

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 37** *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2011, por la que se notifica a la mercantil “Promociones Jeroferna, Sociedad Limitada”, el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la solicitud de calificación urbanística para la instalación de una planta de reciclaje y valorización de residuos de construcción y demolición en la parcela 74 del polígono 41 del Catastro de Rústica, de 62.935 metros cuadrados, en el término municipal de Colmenar Viejo.*

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de la mercantil “Promociones Jeroferna, Sociedad Limitada”, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo número 185/2010, por la que se deniega la calificación urbanística solicitada por las mercantiles “López Colmenarejo, Sociedad Limitada”, y “Promociones Jeroferna, Sociedad Limitada”, para la instalación de una planta de reciclaje y valorización de residuos de construcción y demolición en la parcela 74 del polígono 41 del Catastro de Rústica, de 62.935 metros cuadrados, en el término municipal de Colmenar Viejo, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de la Comisión de Urbanismo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Alcalá, número 16, sexta planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo número 185/2010, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 3 de enero de 2011.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 29 de diciembre de 2010), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, María Teresa Balbín López.

(03/1.976/11)